

DIF/DAJ/236/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA DIF HIDALGO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES, SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR EL LIC. CRISTIAN VIZUET HERNÁNDEZ ÁNGELES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y A QUIENES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS,²⁰²⁷

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el Artículo 2º, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en el Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar un

convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o con los SMDIF, según corresponda, que se operen con recurso del FAM-AS.

DECLARACIONES:

I. "EL SISTEMA DIF HIDALGO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado no Sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No.276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, no publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No.572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reformada publicada el 17 de septiembre del año 2024.

I.2.- Tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- El **M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS**, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36° fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; en el artículo 33 fracciones I y XVII de su Estatuto Orgánico; y con su nombramiento de fecha 01 de abril del año 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro y que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar las conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad, cooperación y con una clara orientación al interés público.

Así mismo, es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual

tiene como objetivo, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

1.5.- Señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori, No. 100, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. “EL MUNICIPIO” declara que:

II.1.- Es una institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las Leyes de la materia tal como lo establecen los Artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- De conformidad con el artículo 60 inciso I fracción ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el **Dr. Norberto Martínez Cruz, Presidente Municipal Constitucional** está facultado para celebrar el presente Convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo, lo cual acredita con su Constancia de Mayoría del 5 de junio 2024, expedida por el Consejo Distrital Electoral de Ixmiquilpan, Hidalgo, y con el Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento que le autoriza para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

La Profra. Rosa María Escamilla Cortes, Síndica Procuradora, acredita su designación con su Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio 2024, expedida por el Consejo Distrital Electoral de San Salvador, Hidalgo; mientras que el **Lic. Cristian Vizuet Hernández Ángeles, Secretario General Municipal** acredita sus facultades para suscribir el presente Convenio con su nombramiento de fecha 29/11/2024, expedido por el **Dr. Norberto Martínez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo**.

II.3.- Que dentro del ejercicio de sus funciones se encuentra la de promover actividades de bienestar social, educativas, salud, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo social de la población.

II.4.- Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.5.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración.

II.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Presidencia Municipal, Calle Gral. Felipe Ángeles No. 1, Colonia Centro, San Salvador, Hidalgo, C.P 42640; Teléfono: 772-749-

4720 y 772-101-1762, así como correo electrónico difssansansalvador.24.27@gmail.com, mismo domicilio y correo electrónico que señala indistintamente para oír y recibir notificaciones.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el Presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la operación de los proyectos **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA** en adelante denominado **"LOS PROYECTOS"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROYECTOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en criterios de calidad, nutrición e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

OBJETIVOS GENERALES



ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional de Niñas y Niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen mal nutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar un Desayuno Escolar Frío; y
- b) Proporcionar orientación alimentaria.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos nutricionales diarios individuales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente; y
- b) Proporcionar orientación alimentaria.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"LOS PROYECTOS"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, así como Reglas de Operación **VIGENTES** que corresponden a lo siguiente:

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

Niñas, niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o están en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

La población objetivo para el ejercicio fiscal 2025, la población a atender con base al presupuesto asignado será de 84,550.



ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Niñas, niños y adolescentes de 3 a 15 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

La población objetivo es de 94,634 y para el ejercicio fiscal 2025 la población a atender será de 82,750.

El apoyo de **"EL PROYECTO"** se otorgará a **"EL MUNICIPIO"** de **SAN SALVADOR, HIDALGO** de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios de focalización que contempla la atención a población que habite preferentemente en localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.



TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS

"EL MUNICIPIO" a través de su **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, se compromete a aplicar conjuntamente con **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** el programa de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario; **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

El desayuno se conforma de:

1. Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
2. Una galleta integral de 30 gramos o una barra de cereales, linaza y manzana, y
3. Un mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gr.

Los desayunos están conformados por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia.

EL SISTEMA MUNICIPAL DIF en corresponsabilidad con las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela, aportarán una porción de verdura fresca, para complementar el desayuno.



ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

El desayuno caliente, consiste en:

1. Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
2. Un guisado;
3. Tortillas;
4. Un vaso de agua simple de 250 ml; y
5. Fruta fresca de temporada

“EL SISTEMA DIF HIDALGO” elabora un recetario con 20 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, en donde describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación del proyecto, los recetarios se entregan al **SISTEMA MUNICIPAL DIF** para que sean distribuidos a los integrantes de los Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana (CCPSYVC) encargados de la preparación de los alimentos saludables y se elaboren durante los días hábiles de cada mes conforme a calendario escolar, la finalidad es orientar a los preparadores de alimentos, a complementar, combinar los insumos disponibles de su región reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Además de los alimentos para los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría otorgados por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** en corresponsabilidad con madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela deberán complementar la ración con frutas y verduras frescas de temporada, preferentemente de los que se producen en la región.

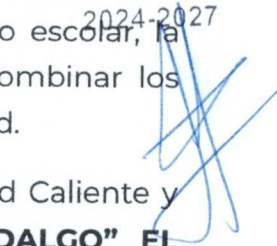
Así mismo se entregan los menús a los CCPSYVC en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada centro escolar atendido con la Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Impartir pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas, niños y adolescentes beneficiarios con Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Escolar Modalidad Fría, así como a madres, padres, personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPSYVC de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

Huertos escolares

Con la finalidad de reforzar la alimentación para las personas beneficiarias, se fomenta la instalación de huertos pedagógicos dentro de los centros escolares, en donde pretende que los alumnos cultiven semillas, verduras, hojas verdes y frutos comestibles, a fin de



contribuir con la biodisponibilidad y el consumo de las mismas, a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable, involucrando a las personas beneficiarias, madres, padres de familia, y personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPSYVC encargados de la preparación de los alimentos.

Los huertos se pueden hacer en terreno disponible dentro de la escuela, si fuera el caso que no hay suficiente terreno se pueden utilizar macetas, canastas, cajas, envases de los briks de leche, o cualquier otro recipiente, pueden ser de forma horizontal o vertical.

Equipamiento o reequipamiento del desayunador escolar

El equipamiento o reequipamiento se llevará a cabo en coordinación de **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** y CCPSYVC quienes deberán buscar acciones necesarias con entes externos para adaptar los desayunadores escolares.



2024-2027

QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos con los que operan **"LOS PROYECTOS"** objeto de este Convenio es de naturaleza federal y provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

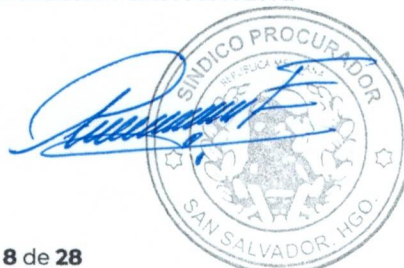
- "EL MUNICIPIO"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- "EL SISTEMA DIF HIDALGO"** por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.



2024-2027

En fortalecimiento a **"LOS PROYECTOS"** Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría, será a través del recurso gastos de operación proveniente del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales, destinado a gasolina y viáticos para supervisiones, capacitaciones, pláticas y talleres de orientación alimentaria

Rendición de cuentas



2024-2027



2024-2027

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de **"LOS PROYECTOS"** objeto de este Convenio, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

Evaluación

"LOS PROYECTOS" podrán ser objeto de monitoreo y seguimiento a la operatividad de acuerdo a las reglas de operación o evaluaciones:

Internas como: Especifica de Desempeño, de Consistencia y Resultados, de Indicadores, de procesos o externa al Fondo de aportación en el componente de Asistencia Social, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva, la Unidad técnica de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo o la Coordinación General de Evaluación y Políticas Públicas del Estado de Hidalgo, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Externa

Conforme a lo establecido en la EIASADC 2025 en el apartado 7. Entidad Normativa, refiere que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable, corresponde al SNDIF a través de la DGADC, coordinar, diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria y desarrollo comunitario.

Dentro de sus atribuciones el SNDIF, promoverá la creación o actualización de normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los proyectos alimentarios y de desarrollo comunitario, así mismo dará seguimiento a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo.

Control y Auditoría

"LOS PROYECTOS" Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría por ser operados con Recurso Federal pueden ser auditados en cualquiera de las etapas de aplicación de los proyectos por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les debe proporcionar la información necesaria para realizar en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, por lo que es responsabilidad de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario coordinarse con el **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, para que estos entreguen a la brevedad las evidencias a los responsables de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, con la finalidad de contar con la información necesaria y cumplir en el tiempo requerido con lo solicitado por los entes fiscalizadores, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF HIDALGO"

Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, de acuerdo en el apartado Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras de las Reglas de Operación 2025, se compromete a:

- I. Elaborar Reglas de Operación de **"LOS PROYECTOS"**, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web oficial de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- II. Celebrar Convenios de Colaboración entre **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** y **"EL MUNICIPIO"**, con objeto de que el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** opere **"LOS PROYECTOS"** en su demarcación, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación de **"LOS PROYECTOS"**;
- III. Coordinar la operación de **"LOS PROYECTOS"**.

- IV.** Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de **"LOS PROYECTOS"**;
- V.** Focalizar la población objetivo, en coordinación con los **SISTEMAS MUNICIPALES DIF**, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las Reglas de Operación **VIGENTES**;
- VI.** Dar seguimiento a la estrategia implementada por el SNDIF, con la finalidad de poder combatir la malnutrición, desnutrición, sobrepeso y obesidad, **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** llevará a cabo la migración de **EL PROYECTO** Alimentación Escolar Modalidad Fría a Alimentación Escolar Modalidad Caliente conjuntamente con **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, donde el compromiso de la migración es de manera anual a partir del mes de agosto;
- VII.** Dar inicio oportuno a la operación de **"LOS PROYECTOS"** y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VIII.** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes **PROYECTOS**;
- IX.** Convocar a reuniones de trabajo a personal del **SISTEMA MUNICIPAL DIF** a fin de capacitarlos sobre la operatividad de **"LOS PROYECTOS"**;
- X.** Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XI.** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"LOS PROYECTOS"**;
- XII.** Promover la formación y operación de los Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana (CCPSYVC) integrados por padres de familia;
- XIII.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios,
- XIV.** Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC;
- XV.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- XVI.** Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XVII.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

- XVIII.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XIX.** Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada **PROYECTO** operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- XX.** Promover que la selección de las personas beneficiarias de **"LOS PROYECTOS"** operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XXI.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- XXII.** Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias;
- XXIII.** Determinar la composición de los menús para **"LOS PROYECTOS"**, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2025;
- XXIV.** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XXV.** Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXVI.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC);
- XVI.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- XVII.** Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- XVIII.** Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- XIX.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XX.** Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de desayunadores escolares;
- XXVII.** Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
- XXVIII.** Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**;

- XXI.** Requerir información y/o evidencias al **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, que requiera la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y el SNDIF;
- XXII.** Identificar en coordinación con **SISTEMA MUNICIPAL DIF** a las escuelas beneficiadas con **"LOS PROYECTOS"**.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** a través de **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, de acuerdo con el apartado obligaciones de las instancias ejecutoras en las Reglas de Operación 2025, se compromete a:

- I.** Entregar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** los presentes Convenios de Colaboración de **"LOS PROYECTOS"** que opera en su municipio, con las firmas de las autoridades correspondientes, a más tardar el día 14 de abril del año 2025;
- II.** Asistir a reunión de trabajo convocada por **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, en la que se dará a conocer la operatividad de **"LOS PROYECTOS"**;
- III.** Reproducir cada uno de los manuales entregados por **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** y distribuirlos a los integrantes de los CCPSYVC, así como a los responsables de la preparación de los alimentos en los desayunadores escolares;
- IV.** Verificar que los encargados de los desayunadores escolares operen conforme a lo establecido en los manuales;
- V.** Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de **"LOS PROYECTOS"** con conocimientos básicos de computación paquetería básica de office (Excel, Word y PowerPoint);
- VI.** Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPSYVC, quienes recibirán, entregarán y vigilarán que el consumo de los desayunos fríos se consuma dentro del centro escolar, para el caso de los desayunos calientes deberán prepararlos y entregarlos en el desayunador escolar, así como vigilar el consumo de los mismos;
- VII.** Aplicar a niñas, niños y adolescentes las encuestas de satisfacción y entregarlas a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- VIII.** Impulsar la instalación y uso de huertos escolares a través de los CCPSYVC, para promover hábitos alimentarios saludables y autoconsumo en los desayunadores;
- IX.** Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con los CCPSYVC y autoridades educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- X.** Participar conjuntamente con **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, en la focalización de la población, a través de la Cédula de Focalización priorizando municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, y de acuerdo a los criterios

establecidos en las presentes Reglas de operación y entregarla al SDIFH 15 días hábiles posterior a la entrega de la propuesta inicial;

XI. Realizar la migración de **EL PROYECTO** Alimentación Escolar Modalidad Fría Alimentación Escolar Modalidad Caliente, que determine **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** la cual será de manera anual a partir del mes de agosto;

XII. Coordinar reunión con Asamblea Municipal (Cabildo o Junta de Gobierno, según sea el caso), donde presenta cobertura de atención de **"LOS PROYECTOS"**, cuya acta de cabildo será firmada señalando la focalización de las escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar **VIGENTE**, debiendo enviarla a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** a más tardar el **último día hábil del mes de septiembre**;

XIII. Operar **"LOS PROYECTOS"** en su municipio, en cumplimiento a Reglas de Operación **VIGENTES** y convenios de colaboración durante el ejercicio fiscal vigente;

XIV. Participar, en coordinación con las madres, padres, personas que ejercen la tutela y CCPSYVC, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;

XV. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de **"LOS PROYECTOS"**;

XVI. Participar, en coordinación con las madres, padres, personas que ejercen la tutela y CCPSYVC, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias;

XVII. Generar y entregar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, los informes correspondientes sobre la operación de **"LOS PROYECTOS"**;

XVIII. Entregar al personal adscrito de **"LOS PROYECTOS"** anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;

XIX. Entregar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** de manera digital durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes la tarjeta de apoyos y lista de asistencia de beneficiarios y entrega de raciones alimenticias y de manera física al final del ciclo escolar;

XX. En el mes de septiembre entregará la "Máscara de captura de las encuestas EMSA" del 100% de las primarias generales en formato Excel y el 10% escaneado;

XXI. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de **"LOS PROYECTOS"**, a más tardar **la tercera semana del mes de septiembre**, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las Reglas de Operación **VIGENTES**, mismos que quedarán bajo resguardo del **SISTEMA MUNICIPAL DIF** en un periodo de 6 años, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el **SISTEMA NACIONAL DIF** y **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, así como los requerimientos por parte de las auditorías;

XXII. Entregar de manera digital y ordenada a más tardar la última semana de noviembre los expedientes conforme a lo estipulado por la Subdirección de Programas Alimentarios;

XXIII. Integrar y actualizar de manera verídica los padrones de personas beneficiarias con aquellos que se atienden realmente con los **"LOS PROYECTOS"** de acuerdo a la información de los expedientes (punto anterior);

XXIV. Integrar de manera mensual bitácora fotográfica de la entrega y consumo de los apoyos a las personas beneficiarias y de las actividades realizadas;

XXV. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolar, primaria y secundaria, capturar en SIEB para generar la Evaluación del Estado Nutricio;

XXVI. Notificar las altas y bajas de las niñas, niños y adolescentes de los centros escolares, a más tardar los primeros 5 días hábiles de cada mes, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB, en caso de no recibir respuesta en un lapso posterior a 2 días hábiles después de la fecha límite, se dará por entendido que no hubo movimientos en el mes correspondiente;

XXVII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional, que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales y garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad;

b. Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con lo establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)" en el manejo de **"LOS PROYECTOS"**;

c. El almacén del **SISTEMA MUNICIPAL DIF** debe cumplir con las características que señala la Cédula de Inspección de almacenes de **SISTEMA MUNICIPAL DIF** (cédula de inspección de almacenes SMDIF);

d. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;

e. Depósito bancario semanal o mensual de recuperación a la cuenta de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** correspondiente a **"LOS PROYECTOS"**;

f. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;

g. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;

h. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;

i. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** enviará un oficio informando la situación, el área operativa de **"EL**

SISTEMA DIF HIDALGO” dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** para que los beneficiarios reciban completa la ración;

XXVIII. Entregar los insumos alimentarios a los CCPSYVC, directamente en el centro escolar y deberá presentar:

- a) Evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos; y
- b) Reporte de distribución, debidamente requisitado.

XXIX. Colocar lista de las personas beneficiarias, etiquetas y resumen de Reglas de Operación **VIGENTES** de **“LOS PROYECTOS”**, en un lugar visible del desayunador escolar o salón de clases según sea el caso;

XXX. Informar a **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores escolares;

XXXI. Aplicar acciones de OEA a niñas, niños, adolescentes, padres, madres o personas que ejercen la tutela conforme a las capacitaciones recibidas;

XXXII. Entregar en tiempo y forma en la DADC de **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las Reglas de Operación **VIGENTES**;

XXXIII. Establecer coordinación con el Sector Salud de **“EL MUNICIPIO”**, maestros y padres de familia o persona que ejercen la tutela para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional;

XXXIV. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados; y

XXXV. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta de trabajo realizada en las visitas de supervisión.

XXXIII. **SISTEMA MUNICIPAL DIF** deberá monitorear los planteles educativos para asegurarse que la cuota complementaria definida en acta de padres y madres de familia, no exceda los \$8.00 (ocho pesos M.N) por ración.

XXXIV. **SISTEMA MUNICIPAL DIF** tendrá la responsabilidad de diseñar una estrategia que le permita adquirir con los mecanismos de corresponsabilidad los siguientes insumos: Calabaza, Chayote, Zanahoria, Brócoli, Lechuga, Pepino, Jitomate, Cebolla y Fruta de temporada, para asegurar el seguimiento de los menús elaborados por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** y la nutrición de las personas beneficiarias del proyecto. Los cuáles serán entregados junto con los insumos proporcionados por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** para complementar las raciones.

XXXV. Es responsabilidad **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, autoridades educativas y madres y padres de familia que determinaron las cuotas complementarias buscar estrategias o en su

caso solicitar a los usuarios una cuota económica independiente a la establecida en los mecanismos de corresponsabilidad del, en caso de estar interesados en comprar, reparar o mejorar los espacios de los planteles educativos.

XXXVI. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF conservará bajo su resguardo físico los recibos y programaciones de la entrega de verdura y fruta fresca a las niñas, niños y adolescentes, enviando la evidencia correspondiente de acuerdo a los anexos en las presentes reglas de operación al **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**.

XXXVI. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF debe llevar un registro detallado de los ingresos y egresos del mecanismo de corresponsabilidad (cuota complementaria) que se obtuvieron por las raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias, el cual deberá contener nombre de las personas beneficiarias de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Fría y Alimentación Escolar Modalidad Caliente, fecha de entrega, monto y en su caso si la persona beneficiaria es exento de pago, así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado en insumo perecedero. Dicho registro deberá ser entregado mensualmente de manera escrita y física al SDIF Hidalgo y deberá permanecer disponible y bajo resguardo del SMDIF para consulta en el momento que se requiera.

XXXVII. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF en corresponsabilidad con las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela proporcionarán un vaso de plástico con capacidad de 250 ml, para que las niñas y niños consuman la leche en el centro escolar de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar.

OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a difundir las Reglas de Operación de **"LOS PROYECTOS"**, que forman parte de la EIASADC 2025 las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo.

Los apoyos proporcionados por **"LOS PROYECTOS"**, serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"** de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

"LOS PROYECTOS" estarán sujetos a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes en apego al programa de blindaje electoral, que considera al

blindaje electoral como una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad de la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108 párrafo primero, 149 párrafo primero, 151 párrafo segundo, 157 párrafo decimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

NOVENA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- Por **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**: La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- Por **"EL MUNICIPIO"**: La persona que funge como Presidente Municipal Constitucional de **SAN SALVADOR, HIDALGO**.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra persona por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a quienes se les debe proporcionar la información necesaria para realizar, en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, por lo que es responsabilidad de **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**: a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario coordinarse con **“EL MUNICIPIO”**, a través de **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, para que estos entreguen a la brevedad las evidencias a los responsables de **“LOS PROYECTOS”** de **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**, con la finalidad de contar con la información necesaria y cumplir en el tiempo requerido con lo solicitado por los entes fiscalizadores, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

DÉCIMA PRIMERA. – TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración de las personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40º de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

También se dará cumplimiento a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de

cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a estos **PROYECTOS** mediante las reglas de operación **VIGENTES** y el presente Convenio de Colaboración.

Con la finalidad de transparentar los Recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de canastas alimentarias y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los proyectos Alimentación Escolar.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de transparencia y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día **31 de diciembre del año 2025**, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

"EL SISTEMA DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para **"LOS PROYECTOS"**. Para ello se consideran los criterios de Calidad Nutricional para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y Reglas de Operación **VIGENTES** basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.

Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, que describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia.

Desde las bases del proceso de licitación se solicita a los participantes del concurso realicen análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

1. Una vez hecha la selección de proveedores: deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes; y
2. Análisis de seguimiento: deberán de entregarse los insumos en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Considerando que los análisis de seguimiento, **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, realizará el muestreo aleatorio y envió de las muestras a los laboratorios certificados, los cuales deberán ser pagados por los proveedores.

Los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

1. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/>

2. Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados_2024-05-28.pdf. Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Los productos seleccionados para la conformación del apoyo, debe formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, evitando sean fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Como parte de la corresponsabilidad del proyecto, los padres de familia deben complementar los insumos aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias, condimentos entre otros para elaborar los desayunos, contribuyendo a que los menús sean completos y variados.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad de **"LOS PROYECTOS"**:

- I. **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** realiza focalización de acuerdo a criterios de selección en las Reglas de Operación **VIGENTES** donde señala el número de personas beneficiarias a atender por plantel escolar y se envía al **SISTEMA MUNICIPAL DIF** para análisis de acuerdo a necesidades de **"EL MUNICIPIO"**;
- II. **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** solicita la documentación de las personas que van a ser beneficiarias con **"LOS PROYECTOS"**;
- III. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela integran documentación y entregan al **SISTEMA MUNICIPAL DIF**;
- IV. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela, realizan pago de cuota de recuperación a los Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana (CCPSYVC), ellos entregan al **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, para que a su vez lo depositen a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- V. **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** resguarda expedientes de las personas beneficiarias con la documentación recabada y realiza captura de padrón de personas beneficiarias en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB);
- VI. **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** elabora menús y envía al **SISTEMA NACIONAL DIF** para aprobación y se lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida;

- VII. **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** realiza adquisición de insumos alimentarios, elabora programación para los almacenes y entrega calendario a **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** para que realice el retiro de insumos alimentarios;
- VIII. **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** verifica que los insumos alimentarios cumplan con las especificaciones de calidad, en caso de que los insumos no cumplan, envíen de manera inmediata oficio a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** con evidencia fotográfica de los insumos para la gestión de la reposición de los insumos alimentarios al proveedor;
- IX. **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** entrega insumos alimentarios a los CCPSYVC, para que ellos se encarguen de la preparación y sirvan raciones calientes a las niñas, niños y adolescentes en caso de del proyecto **Alimentación Escolar Modalidad Caliente** y la distribución de un desayuno frío a las niñas y niños del proyecto **Alimentación Escolar Modalidad Fría**; y
- X. Personas beneficiarias consumen desayunos escolares dentro del desayunador o centro escolar según sea el caso.



2024-2027

DÉCIMA SÉPTIMA. – INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora

Corresponde a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** en coordinación con **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** como instancia ejecutora de **"LOS PROYECTOS"**, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación **VIGENTES**.

Instancia Normativa Estatal

La persona titular de **EL SISTEMA DIF HIDALGO** en coordinación con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría.

EL SISTEMA DIF HIDALGO es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las Reglas de Operación **VIGENTES**.

Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa **EL SISTEMA NACIONAL DIF**, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2025), misma que contiene la información requerida para la operación de **"LOS PROYECTOS"**.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde a **EL SISTEMA**

NACIONAL DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

DÉCIMO OCTAVA. – MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL SISTEMA DIF HIDALGO, LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Con el propósito de que las personas beneficiarias contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de **"LOS PROYECTOS", EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** entregarán la cuota de recuperación asignada a **EL SISTEMA DIF HIDALGO** como mecanismo de recuperación señalado de conformidad en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2025," publicado, en Periódico Oficial del Estado.

Las cuáles serán aplicadas en apoyo a operatividad de Centros Asistenciales, Operatividad al Sistema de Almacenamiento, Ayudas Sociales a Personas y Gastos de Operación del SDIF Hidalgo".

Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente

Por una alimentación escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al **SMDIF** \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** aportarán al **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.

Con el propósito de facilitar la operación del proyecto en **"EL MUNICIPIO"** y en los planteles escolares, el mecanismo de corresponsabilidad podrá incrementarse sin exceder los \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N) por ración; esto a decisión de los padres de familia, quienes deberán sustentarlo en un acta de reunión de madres y padres de familia.

Por lo anterior, los \$0.90 (noventa centavos M.N) que se pagan por cada ración de alimentación escolar se considera el mecanismo de corresponsabilidad del proyecto, mientras que el resto del incremento definido por los padres de familia se considera Cuota Complementaria.

La cuota complementaria deberá utilizarse únicamente para la compra de alimento perecedero (verduras y fruta fresca), así como para los gastos de operación que **"EL PROYECTO"** genere (gas, agua, etc.).

El recurso generado por el proyecto no se podrá utilizar para otros fines.

Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Fría

Por la ración diaria de una alimentación escolar frío, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SMDIF" \$0.60 (sesenta centavos M.N.), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres, padres o personas que ejercen la tutela. En tanto que **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** aportarán al "**EL SISTEMA DIF HIDALGO**" \$0.50 (cincuenta centavos M.N.), por ración.

Por los \$0.10 centavos extras, que cobrarán **EL SISTEMA MUNICIPAL DIF** por cada ración de los proyectos Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Alimentación Escolar Modalidad Fría, podrán ser utilizados en el traslado de insumos, gasolina, pago de flete o maniobras.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS SANCIONES

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "**LOS PROYECTOS**".

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto a la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD

“LAS PARTES”, convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES

Cada una de **“LAS PARTES”** asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio de Colaboración y los compromisos del mismo se derivan.

Asimismo, reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación o cualquier otro similar afín entre **“LAS PARTES”**, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, incluyendo el **cambio de autoridades municipales** deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de **“DECLARACIONES”**. Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los **cinco días hábiles a la fecha del cambio**, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente Convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, **“LAS PARTES”**



convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario, convienen en sujetarse a las disposiciones de legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los **04 días del mes de abril del año 2025.**

POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"

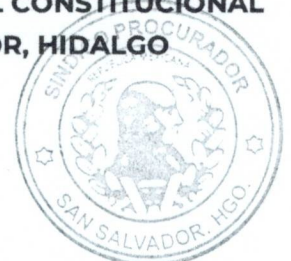


M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

POR "EL MUNICIPIO"



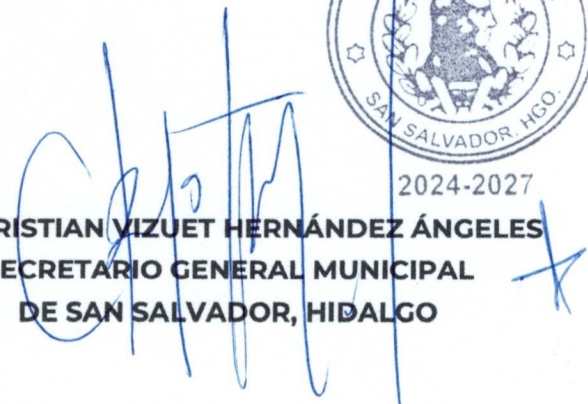
DR. NORBERTO MARTÍNEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO



PROFRA. ROSA MARÍA ESCAMILLA CORTES
SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN SALVADOR, HIDALGO



LIC. CRISTIAN VIZUET HERNÁNDEZ ÁNGELES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR, HIDALGO



TESTIGOS



LIC. ALFREDO IRVING YONG FRAGOSO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO



DRA. MARIBEL TAPIA OLVERA
PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE **SAN SALVADOR, HIDALGO**, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** Y **"EL MUNICIPIO"** PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028 PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA** y **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**, FIRMADO A LOS **04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025**.

